



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

**ACTA No. 30 Sesión Ordinaria del  
Consejo Directivo. VERSIÓN PÚBLICA  
conforme artículo 30 de la LAIP, en  
razón de contener:**

**Información CONFIDENCIAL en los  
puntos 6.1 y 6.2, de conformidad a la  
letra “c” del artículo 24 de la LAIP.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA. (VIRTUAL Y PRESENCIAL).** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señora Ministra de Economía:** licenciada María Luisa Hayem Brevé, **señora Ministra de Vivienda:** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, **señora representante suplente** –quien ejercerá la función de propietaria por ausencia del licenciado Francisco William Paredes Avelar- **de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión – ASAJELP,** licenciada Carla Florence Geraldine Cortéz Chávez, **señora representante suplente de la Asociación de Abogados Profesionales de El Salvador -AAPES-** licenciada Lisette Esmeralda Alfaro Pérez –quien ejercerá la función de propietaria por ausencia de la licenciada Fátima Jasmín Hernández Burgos-. También está presente con **funciones de Secretario del Consejo Directivo,** el director ejecutivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020,** en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un consejero esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución el director ejecutivo; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera:** **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. La Ministra de Economía, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 29 de fecha 16 de agosto de 2023. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Aprobación de resultados. Contratación Directa No. CD-05/2023-CNR, denominada: “Servicio de Renovación de Soporte y Mantenimiento de Licencias LPS ERDAS IMAGINE para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN-CNR, año 2023-2024”. **Punto seis:** Unidad Jurídica. **Subdivisión seis punto uno:** Informe requerido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en virtud de 2 recursos de apelación acumulados, interpuestos por el ciudadano \_\_\_\_\_, debido a denegatoria de información por ser inexistente. **Subdivisión seis punto dos:** Remisión al órgano competente (artículo 10 de la LPA), el recurso de apelación presentado por \_\_\_\_\_, en representación de los señores \_\_\_\_\_ contra resolución emitida por registrador auxiliar del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. **Punto siete:** Informe mensual, al 15 de agosto de 2023, de los avances, desarrollo y ejecución del contrato denominado: “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico, para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”; en cumplimiento a lo requerido en el acuerdo No. 49-CNR/2022. **Punto ocho:** Unidad Financiera Institucional. **Subdivisión ocho punto uno:** Informe de inversiones al 31 de julio de 2023. **Subdivisión ocho punto dos:** Instructivo para la Administración de la Reserva Laboral. **Punto nueve:** Informes del director ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera.** **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda, la que es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 29 de fecha 16 de agosto de 2023, la que es aprobada. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo, órgano que no tiene

solicitudes por plantear a la administración. **Punto cinco: Aprobación de resultados. Contratación Directa No. CD-05/2023-CNR, denominada: “Servicio de Renovación de Soporte y Mantenimiento de Licencias LPS ERDAS IMAGINE para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN-CNR, año 2023-2024”;** expuesto por la jefa ad honorem de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Liliana María Valladares de López; quien expresa que para la referida Contratación Directa, la unidad solicitante es la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información (DIT). Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a US\$60,148.00; mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 146-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 26, de fecha 19 de julio de 2023, se acordó habilitar la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, denominada en la forma antes indicada; además, se aprobaron los documentos de solicitud correspondientes y se nombró a los evaluadores técnicos. La publicación de la convocatoria del proceso de adquisición, se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador -COMPRASAL- el 27 de julio del presente año, registrado con el número de referencia 4114-2023-P0040/14488-2023; y el 10 de agosto de 2023, se recibió oferta de la sociedad Geosolutions Consulting, El Salvador, S.A. de C.V.; asimismo, el servicio solicitado comprende las licencias siguientes: a) 3 imagine photogrammetry, b) 3 PRO600 cart, herramientas de presentación cartográfica, c) 3 PRO600 DTM, herramientas de producción para el modelado del terreno, d) 1 imagen terrain editor (TE y stereo) ediciones de modelo de elevaciones en un ambiente stereo, e) 1 ORIMA DP-M, herramienta de producción para aerotriangulación, f) 1 ORIMA AUTO DTM, incluye el Eate y el ATE y g) 5 ERDAS IMAGINE PROFESSIONAL. Incluye imagine advantage, LPS core y LPS stereo. La oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así: 1. Evaluación legal: con la condición de cumple/no cumple. Cumplimiento de documentos legales solicitados. 2. Evaluación técnica y económica: con la ponderación de 100 puntos. En la evaluación se revisó la oferta de acuerdo con la sección I “Instrucción al oferente” numerales 13.1 “Documentos cuando el ofertante sea persona jurídica nacional, extranjera con sucursal o domiciliada en el país” y 16.I “Evaluación documentación Legal”, comprobándose que la sociedad Geosolutions Consulting, El Salvador, S.A de C.V cumplió en su totalidad con los documentos legales solicitados; verificándose además que no se encuentra pendiente con el pago de multas, que se encuentra inscrito y habilitado en el RUPES de COMPRASAL y que no aparece en el banco de inhabilitados e incapacitados de la DOM; todo de conformidad con los artículos 24 y 99 de la LCP; 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, considerándose elegible para continuar con la evaluación técnica y económica. En la evaluación técnica y económica se procedió a revisar la oferta presentada, se verificó el cumplimiento de las condiciones que se encuentran en la sección II numeral 16.2, evaluación técnica y económica y sección III “Especificaciones técnicas”, del documento de solicitud, obteniendo el siguiente resultado:

No	PARÁMETRO	PUNTAJE	GEOSOLUTIONS CONSULTING, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	<b>Cumplimiento total de las especificaciones técnicas para el soporte y mantenimiento de software</b>		
1.1	Cumple las especificaciones técnicas y funciones LPS Erdas Imagine	60 puntos	60
1.2	No cumple con las especificaciones técnicas	0 puntos	
2	<b>Cantidad de licencias ofertadas</b>		
2.1	En su oferta cumple con la cantidad de licencias requeridas	25 puntos	25
2.2	No cumple con la cantidad de licencias solicitadas	0 puntos	
3	<b>Experiencia del personal que brindará soporte a las licencias</b>		
3.1	Cumple con la experiencia solicitada	10 puntos	10
3.2	No cumple con la experiencia solicitada	0 puntos	
4	<b>El monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria</b>		
4.1	El monto de la oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	5 puntos	5
4.2	El monto de la oferta no se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	0 puntos	
<b>Puntaje total obtenido</b>			<b>100</b>

Para adjudicar el servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN – CNR, año 2023-2024, se debía alcanzar 100 puntos. Los evaluadores técnicos verificaron que la sociedad Geosolutions Consulting El Salvador, S.A. de C.V. presentó carta en la cual consta que es distribuidor único en El Salvador de las referidas licencias, la cual fue emitida el 1 de agosto de 2023 por el representante legal de Geosolutions Consulting, Inc., empresa constituida y registrada en la República de Panamá, confirmando que el oferente es su subsidiaria en El Salvador y opera como oficina comercial a cargo de los proyectos en nuestro país; por tanto, todos los servicios, recursos y experiencias al alcance de Geosolutions Consulting, Inc., están disponibles en el país a través de su subsidiaria constituida en El Salvador. Al mismo tiempo, confirman que Geosolutions Consulting, Inc., figura como representante autorizado de la empresa Sueca Hexagon a cargo de promover la tecnología tanto de gobierno como del sector privado en la región de Panamá y Centro América, certificando que Geosolutions Consulting El Salvador, S.A. de C.V. está autorizada para representar los productos de Hexagon (LPS Erdas Imagine), contando con todo el respaldo técnico durante la vigencia de un eventual contrato con el CNR, por lo que cumple con la condición de respaldo de proveedor único en El Salvador. Los evaluadores técnicos analizaron la razonabilidad del precio ofertado, procediendo de conformidad al artículo 108 de la Ley de Compras Públicas -LCP- y al Lineamiento N° 1.05 emitido por la DINAC, denominado: “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”; para asegurar que el precio del proveedor es razonable, verificándose los precios históricos contratados por la institución en los dos últimos años en razón de no contar con otra oferta, por estar en presencia de una contratación directa, obteniéndose el siguiente resultado:

= DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA INICIAL, AÑO 2023		
US\$60,148.00		
EVALUACIÓN ECONÓMICA – SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS LPS ERDAS IMAGINE		
AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
GEOSOLUTIONS CONSULTING, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GEOSOLUTIONS CONSULTING, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GEOSOLUTIONS CONSULTING, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CONTRATO	PRÓRROGA DE CONTRATO	OFERTA PRESENTADA
CNR-LG-31/2021	C-RP-53/2022-CNR-LG-31/2021-1	CD-05/2023-CNR
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
US\$59,371.66	US\$59,371.66	US\$60,147.58

El cuadro anterior muestra que en los años 2021 y 2022 se mantuvo el mismo precio, existiendo una diferencia de \$775.92 para el año 2023, es decir el 7.76% de incremento con relación al precio de los años 2021 y 2022, los evaluadores técnicos concluyeron, conforme al método que indica el lineamiento señalado, que la diferencia es razonable, que el precio se encuentra dentro del rango del mercado, tomando en cuenta la inflación y el margen de ganancia. Cumplido el oferente con lo requerido en cada una de las etapas, los evaluadores técnicos recomendaron adjudicar en forma total la Contratación Directa N° CD-05/2023-CNR, denominada: “Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN, año 2023-2024”, a la sociedad Geosolutions Consulting, El Salvador, S.A. de C.V., proveedor único, por un valor total de US\$60,147.58 IVA incluido; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; para el plazo de un año a partir de la fecha de activación de la renovación del soporte y mantenimiento de licencias. La expositora, de conformidad con la recomendación de los evaluadores técnicos, con lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LPC- en sus artículos 18, 21 inciso 3°, 41 literal b), 96, 100, 108 y 161, en la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6; en los lineamientos: 3.13 denominado “Lineamiento para el método de Contratación Directa” y N° 1.05 denominado: “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° CD-05/2023-CNR, denominada: “Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN, año 2023-2024”, a la sociedad Geosolutions Consulting El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US\$60,147.58 IVA incluido; el que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; para el plazo de un año contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción del soporte y mantenimiento de licencias. 2. **Nombrar** como administrador del contrato al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de soporte técnico de la Dirección de Tecnología de la Información; 3. **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. 4. **Instruir** a la Unidad Jurídica la elaboración del contrato respectivo. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° CD-05/2023-CNR, denominada: “Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN, año 2023-

2024”, a la sociedad Geosolutions Consulting El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US\$60,147.58 IVA incluido; el que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; para el plazo de un año contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción del soporte y mantenimiento de licencias. **II) Nombrar** como administrador de contrato al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de soporte técnico de la Dirección de Tecnología de la Información. **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **IV) Instruir** a la Unidad Jurídica la elaboración del contrato respectivo. **V) Comuníquese. Punto seis: Unidad Jurídica. Subdivisión seis punto uno: Informe requerido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en virtud de 2 recursos de apelación acumulados, interpuestos por el ciudadano**

debido a denegatoria de información por ser inexistente, expuesto por la directora del Registro de Garantías Mobiliarias y jefa ad honorem de la Unidad Jurídica, Elizabeth Meléndez León. En este estado se hace constar que se incorpora de manera virtual el ministro de Hacienda interino y ad honorem licenciado Jerson Rogelio Posada Molina. Retoma la referida jefa el punto y expresa que el señor [redacted], interpuso dos recursos de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). En resumen, las peticiones planteadas son las siguientes:

Eventos	Número de solicitud de información	
	Solicitud código: CNR-2023-0111 (Exp. IAIP: 29-A-2023).	Solicitud código: CNR-2023-0128 (Exp. IAIP: 30-A-2023).
Petición	Previo pago de arancel pidió una copia certificada del expediente de la tarjeta relacionada al libro 64, inscripción 329, por lo que “solicitó la ficha 3” que se encuentra en el el RPRH del departamento de Santa Ana.	Solicitud de las tarjetas e.e y A.S., en copia simple es decir, del expediente del asiento de inscripción 64, libro 59, del RPRH del departamento de Santa Ana.
<b>Fecha de respuesta:</b>	17/4/2023	17/4/2023
Contenido de la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información Pública:	<i>“Denegar por inexistencia de la información solicitada, ya que, se envió a la unidad responsable de la información, la cual informó que no se encontró dicha información”</i>	<i>“Denegar por inexistencia de la información solicitada, ya que, se envió a la unidad responsable de la información, la cual informó que no se encontró dicha información”</i>

Eventos	Número de solicitud de información	
	Solicitud código: CNR-2023-0111 (Exp. IAIP: 29-A-2023).	Solicitud código: CNR-2023-0128 (Exp. IAIP: 30-A-2023).
Admisión de los recursos de apelación:	Ante la respuesta dada por la oficial de información, el licenciado [redacted] interpuso 2 recursos de apelación; siendo el caso que por medio de auto de las diez horas con cuatro minutos,	

del 8 de agosto del año en curso, en los que se admitieron y se acumularon ambos recursos por parte del IAIP.

Notificación y requerimiento de informe al Consejo Directivo:

El IAIP notificó, el 18 de agosto del año en curso, la admisión de los recursos de apelación dirigida al Consejo Directivo del CNR, y se le otorgó el plazo de 7 días hábiles para emitir el informe que regula el artículo 88 de la LAIP (vence: 29/8/2023).

Notificación al oficial de información:

En la misma fecha, el IAIP notificó al oficial de información del CNR la resolución y también le requirió la remisión de expedientes, funcionaria que evacuó el mismo día, aclarando que con anterioridad se habían remitido los expedientes administrativos originales relacionados a las solicitudes de información.

En resumen: los recursos de apelación acumulados en el Instituto de Acceso a la Información Pública, contiene las peticiones siguientes: en el expediente IAIP NUE 29-A-2023 pide que se admita apelación contra denegatoria de información; por tanto, se declare y ordene a la oficial de información y al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) del departamento de Santa Ana *“la revisión y obtención previo pago de los aranceles correspondientes, de una copia certificada del expediente de la tarjeta relacionada al libro 64, inscripción 329, ficha 3, de la Seccional Propiedad de Santa Ana”*. En el expediente de apelación IAIP NUE 30-A-2023: pide que se admita apelación contra la denegatoria de información; por tanto, se declare y ordene a la oficial de información y al RPRH del departamento de Santa Ana la revisión y obtención, previo pago de los aranceles correspondientes, de una copia certificada del expediente de las **tarjetas e.e y A.S. del expediente de asiento de la propiedad de inscripción 64 libro 59 Seccional de Santa Ana.** Que es importante expresar que el recurrente en ambos casos narra (sin pruebas), que de forma verbal se acercó a gestionar la obtención de la referida información antes de recurrir al IAIP; además no explica qué son la ficha y tarjeta a la que hace referencia. El artículo 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) indica: “La admisión del recurso de apelación será comunicada al interesado y al ente obligado, el que deberá rendir informe dentro de un plazo de siete días hábiles a partir de la notificación. En caso de denuncia o si en el escrito de interposición del recurso se hiciere denuncia de una infracción por parte de un servidor público, éste también será notificado inmediatamente y podrá justificar su actuación y alegar su defensa en el mismo plazo de siete días hábiles.” Sobre el particular, en ningún recurso de los interpuestos denunció infracciones; en otro orden, el IAIP estableció que el objeto de la controversia se limita a conocer sobre la supuesta **inexistencia de la información solicitada**. En cumplimiento a la resolución del IAIP, se presentará a más tardar el 29 de agosto de los corrientes, el informe requerido, ofreciendo como medio de prueba los reportes administrativos de la oficial de información del CNR y del RPRH. Como argumento principal, se expondrá de qué manera la institución ha actuado en armonía con el principio de legalidad y que no existe violación al principio de seguridad jurídica (artículos 2 y 86 in fine de la Constitución de la República), ya que el CNR cumplió con lo establecido en la LAIP. Por lo antes expuesto la expositora, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar el contenido del informe presentado para que se envíe al IAIP dentro del plazo establecido. 2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que pueda ofrecer como prueba los informes administrativos de la oficial de información y del RPRH. 3. Autorizar, de ser procedente por la ley, la conciliación con el señor |

Continuar con el trámite de ley. 5. Informar a este consejo cuando la resolución, en sede

administrativa, adquiera el estado de firmeza. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con lo expuesto, **ACUERDA: I) Autorizar: a)** El contenido del informe presentado para que se envíe al IAIP dentro del plazo establecido. **b)** A la Unidad Jurídica para que pueda ofrecer como prueba los informes administrativos de la oficial de información y del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. **c)** De ser procedente por la ley, la conciliación con el señor [REDACTED]. **II) Continuar** con el trámite de ley.

**III) Informar** a este consejo cuando la resolución, en sede administrativa, adquiera el estado de firmeza.

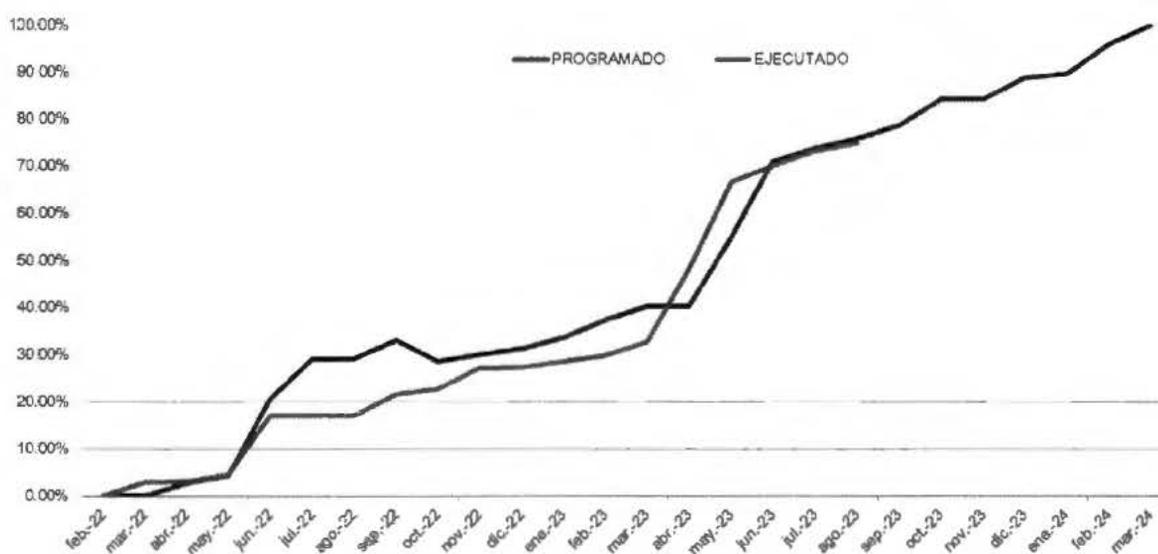
**IV) Comuníquese. Subdivisión seis punto dos: Remisión al órgano competente (artículo 10 de la LPA), el recurso de apelación presentado por** [REDACTED], **en representación de los señores** [REDACTED] y [REDACTED], **contra resolución emitida por registrador auxiliar del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas;** también expuesto por la directora del punto que antecede, quien manifiesta que la base legal del presente punto es el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el cual dispone que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad que considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de la misma institución, se remitirá a más tardar dentro de los 5 días siguientes de recibida. De igual manera, el artículo 134 inciso 1º de la LPA establece que “Los actos definitivos que ponen fin al procedimiento, siempre que no agoten la vía administrativa y los actos de trámite cualificados a que se refiere esta Ley podrán ser impugnados mediante recurso de apelación *ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto* o ante el órgano que determine la Ley.” El 17 de agosto de 2023 el licenciado [REDACTED], en su calidad de apoderado de los señores [REDACTED] presentó escrito mediante el cual interpuso el recurso de apelación ante el Consejo Directivo del CNR, en contra de la resolución pronunciada por el licenciado [REDACTED], registrador auxiliar de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Salvador. Conforme a la estructura jerárquica del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, establecida en la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, los registradores auxiliares se encuentran ubicados debajo de los jefes de cada uno de las oficinas registrales (artículos 2 inciso 3º, y 3 de la referida ley), siendo la del departamento de San Salvador, una de esas. De lo anteriormente expuesto, se infiere: que el competente para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado [REDACTED], *es el registrador jefe de la oficina registral del departamento de San Salvador*, a quien se deberá remitir. La expositora, solicita al Consejo Directivo: remitir, a través del secretario de este consejo, al registrador jefe de la Oficina de Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador (dentro del plazo de ley), el recurso de apelación interpuesto por el licenciado [REDACTED], en su calidad de apoderado de los señores [REDACTED].

[REDACTED] en virtud de no ser el Consejo Directivo el competente para conocer y resolverlo. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con lo expuesto, y con los artículos 10 y 134 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: I) Remitir**, a través del secretario de este consejo, al registrador jefe de la Oficina de Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador (dentro del plazo de ley), el recurso de apelación interpuesto por el licenciado [REDACTED] en su calidad de apoderado de los señores [REDACTED].

[REDACTED], en virtud de no ser el Consejo Directivo el competente para conocer y resolverlo. **II) Comuníquese. Punto siete: Informe mensual, al 15 de agosto de 2023, de los avances, desarrollo y ejecución del contrato denominado: “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para**

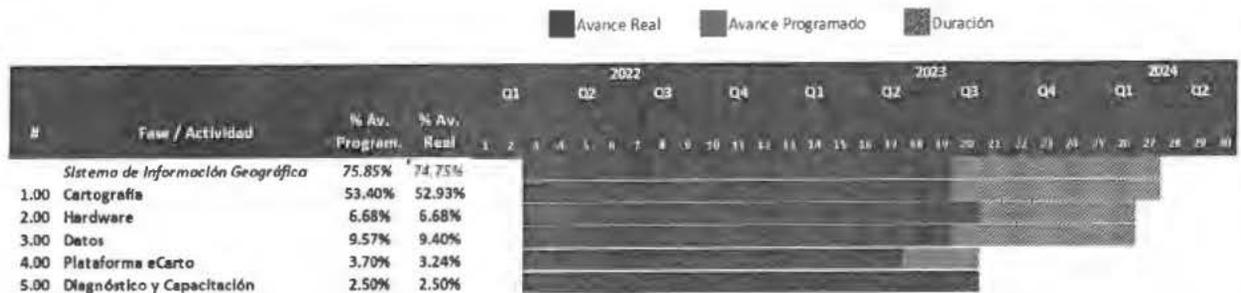
**Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”; en cumplimiento a lo requerido en el acuerdo No. 49-CNR/2022;** expuesto por el director de Innovación y Proyectos Estratégicos –DIPE-, César Alberto Arriola Flores; en presencia del resto de administradores del referido contrato; quien manifiesta que el alcance de este proyecto incluye cinco componentes: la cartografía, el hardware, la plataforma, los datos, diagnóstico y la capacitación para los cuales se cuenta con un presupuesto de US\$19,896,979.21 y un tiempo de ejecución de dos años, el cual se inició el 15 de febrero de 2022 y finalizará el 15 de febrero de 2024. En la siguiente lámina se presenta lo programado físico y financiero del proyecto, como su ejecución. En la línea más larga se observa la programación del proyecto, y en la corta, la ejecución del mismo, observándose que en los últimos meses lo ejecutado superó a lo planificado, lo que indica que el proyecto avanza positivamente.

Ejecutado: \$14,872,763.94 (74.75%)      Por ejecutar: \$5,024,215.27 (25.25%)



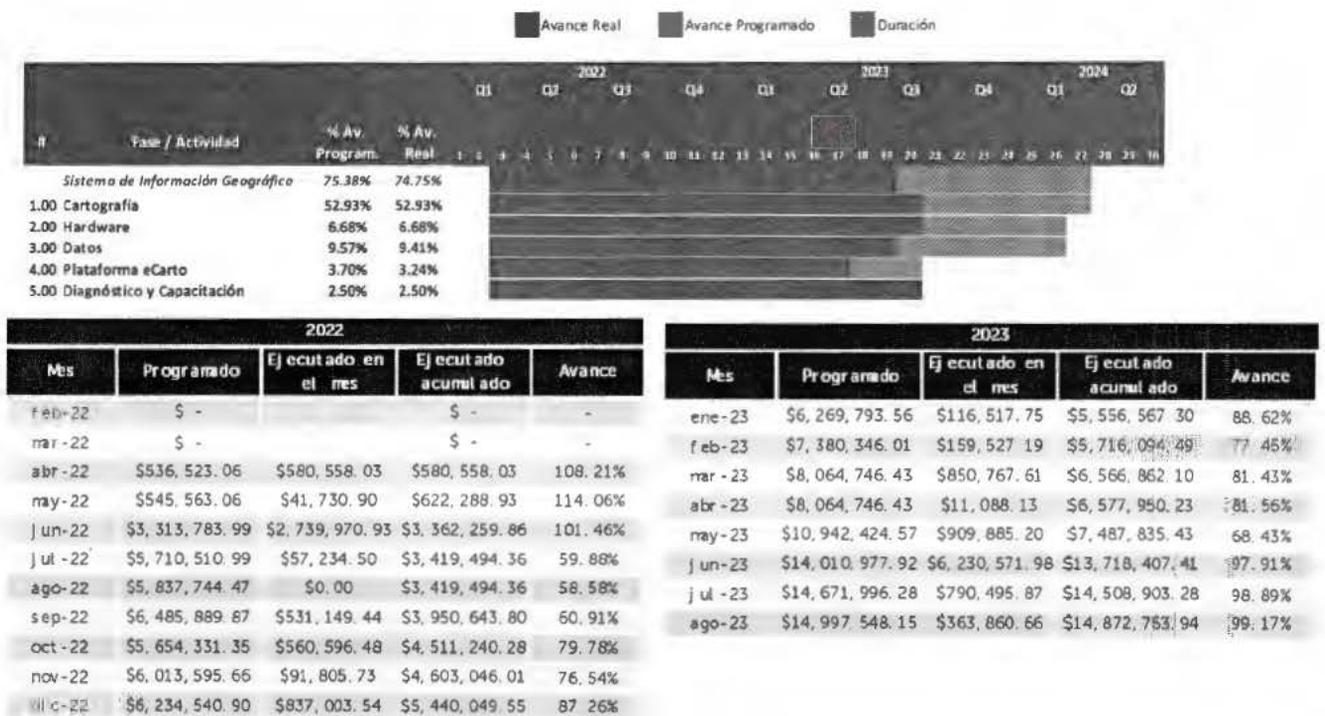
AÑO	2022												2023												2024		
MESES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	
FINANCIERO																											
PROGRAMADO (\$)	\$0.0	\$0.0	\$0.53M	\$2.54M	\$3.3M	\$5.7M	\$5.6M	\$6.5M	\$5.6M	\$6.0M	\$6.2M	\$6.2M	\$7.3M	\$2.06M	\$8.06M	\$10.9M	\$4M	\$4.6M	\$4.9M	\$5.6M	\$6.4M	\$8.7M	\$8.7M	\$7.8M	\$8M	\$9.9M	
EJECUTADO (\$)	\$0.0	\$0.0	\$0.58M	\$0.82M	\$3.3M	\$3.4M	\$3.4M	\$3.9M	\$4.5M	\$4.6M	\$5.4M	\$5.5M	\$5.7M	\$8.5M	\$6.5M	\$7.5M	\$13.7M	\$4.5M	\$4.8M	-	-	-	-	-	-	-	
FÍSICO																											
PROGRAMADO (%)	0.0%	0.0%	2.7%	4.3%	20.7%	29.2%	29.2%	33.0%	28.6%	30.1%	31.3%	33.6%	37.4%	40.3%	40.3%	55.0%	70.8%	73.7%	75.8%	78.5%	84.3%	84.3%	88.7%	89.7%	95.9%	100.0%	
EJECUTADO (%)	0.0%	2.9%	3.1%	4.5%	17.1%	17.1%	17.7%	21.7%	22.8%	27.2%	27.3%	28.5%	29.9%	32.8%	48.0%	66.5%	70.0%	73.1%	74.7%	-	-	-	-	-	-	-	

De manera individual, el avance físico del proyecto se resume en la siguiente lámina: al 15 de agosto de 2023, se tiene una programación física del 75.85%, de la cual se ha ejecutado el 74.75%.



2022				2023			
Mes	Programado	Ejecutado	Avance	Mes	Programado	Ejecutado	Avance
feb-22	0.00%	0.00%	0.00%	ene-23	33.57%	28.58%	85.13%
mar-22	0.00%	2.90%	290.00%	feb-23	37.40%	29.91%	79.98%
abr-22	2.68%	3.11%	115.99%	mar-23	40.32%	32.83%	81.43%
may-22	4.26%	4.50%	105.70%	abr-23	40.32%	48.05%	119.16%
jun-22	20.68%	17.05%	82.48%	may-23	55.00%	66.49%	120.89%
jul-22	29.19%	17.10%	58.58%	jun-23	70.81%	69.99%	98.84%
ago-22	29.19%	17.10%	58.58%	jul-23	73.74%	73.12%	99.16%
sep-22	33.04%	21.74%	65.80%	ago-23	75.85%	74.75%	98.55%
oct-22	28.58%	22.77%	79.65%				
nov-22	30.07%	27.20%	90.46%				
dic-22	31.35%	27.37%	87.30%				

De igual manera, los avances financieros mes a mes acumulan US\$14,872,763.94; lo que representa el 99.17% de lo programado al 15 de agosto. De manera global, existe un avance financiero del 74.75%;



Que la ejecución se ha materializado por la revisión y aceptación de 50 productos aprobados y pagados a la empresa, lo cual totaliza los US\$14,872,763.94

Acta sesión ordinaria No. 30 del 23 de agosto de 2023 (virtual y presencial)

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	CUMPLIMIENTO	FECHA DE PAGO	MONTO
<b>Cartografía</b>						
<b>1-Vuelo fotogramétrico</b>						
1	Vuelo Alto sobre 14 deptos. en un área de 20,742.5 km <sup>2</sup> (Primera entrega de 943 km <sup>2</sup> )	16/1/2023	16/1/2023	● En tiempo	23/2/2023	\$ 266,416.36
2	Vuelo Alto sobre 14 deptos. en un área de 20,742.5 km <sup>2</sup> (Segunda entrega de 9,926 km <sup>2</sup> )	28/3/2023	28/3/2023	● En tiempo	13/6/2023	\$ 2,804,293.52
3	Vuelo Alto sobre 14 deptos. en un área de 20,742.5 km <sup>2</sup> (Tercer entrega de 9,873.50 km <sup>2</sup> )	28/4/2023	28/4/2023	● En tiempo	13/6/2023	\$ 2,789,461.22
4	Vuelo bajo de 76 km <sup>2</sup> , cabeceras departamentales de La Unión, San Vicente y San Miguel	19/5/2022	5/4/2022	✓ Adelantado	19/5/2022	\$ 277,280.68
5	Vuelo bajo de 482 Km <sup>2</sup> , AMSS	19/5/2022	9/5/2022	✓ Adelantado	10/6/2022	\$ 1,758,543.26
6	Vuelo bajo de 193 Km <sup>2</sup> , cabeceras departamentales restantes	19/5/2022	18/5/2022	✓ Adelantado	10/6/2022	\$ 704,146.99
<b>2- Ortofotografías</b>						
7	Ortofotografías en áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (91km <sup>2</sup> de 269 km <sup>2</sup> )	24/1/2023	24/1/2023	● En tiempo	8/5/2023	\$ 33,845.63
	Ortofotografías en áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (75km <sup>2</sup> de 269 km <sup>2</sup> )	24/1/2023	24/1/2023	● En tiempo	20/6/2023	\$ 27,894.75
	Ortofotografías en áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (103km <sup>2</sup> de 269 km <sup>2</sup> )	24/1/2023	24/1/2023	● En tiempo	19/7/2023	\$ 38,308.79
8	Ortofotografías en áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	16/12/2022	16/12/2022	● En tiempo	20/6/2023	\$ 179,270.26
<b>5-Fotografías oblicuas</b>						
9	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (160 km <sup>2</sup> )	26/5/2022	25/5/2022	✓ Adelantado	31/8/2022	\$ 158,200.00
10	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	31/1/2023	31/1/2023	● En tiempo	10/3/2023	\$ 476,577.50
11	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (109 km <sup>2</sup> )	31/1/2023	31/1/2023	● En tiempo	2/3/2023	\$ 107,773.75
<b>6- LIDAR</b>						
12	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	29/7/2022	29/7/2022	● En tiempo	14/7/2023	\$ 583,330.86
13	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (269 km <sup>2</sup> )	30/8/2022	30/8/2022	● En tiempo	15/8/2023	\$ 325,551.87
<b>Hardware</b>						
<b>10- Entrega e instalación de 10 Receptores GNSS para las Estaciones de Referencia de Operación Continua CORSS</b>						
14	10 receptores GNSS para estaciones CORS (nuevos y marca reconocida en el mercado) con su respectivo software de administrador	13/4/2023	13/4/2023	● En tiempo	15/5/2023	\$ 203,400.00
15	Servicio de instalación de las 10 estaciones CORS y configuración de software administrador (entrega de 5 estaciones)	28/4/2023	28/4/2023	● En tiempo	31/5/2023	\$ 77,687.50
16	Servicio de instalación de las 10 estaciones CORS y configuración de software administrador (entrega de 5 estaciones)	30/5/2023	28/4/2023	✓ Adelantado	31/5/2023	\$ 77,687.50
<b>11-Receptores geodésicos RTK</b>						
17	3 receptores GNSS doble frecuencia con accesorios	14/10/2022	14/10/2022	● En tiempo	3/11/2022	\$ 33,900.00
18	Kit de 3 baterías	14/10/2022	14/10/2022	● En tiempo	3/11/2022	\$ 6,780.00
<b>12-2 Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT, drones)</b>						
19	VANT Multirrotor	1/6/2022	11/3/2022	✓ Adelantado	12/4/2022	\$ 44,034.97
20	Cámara de alta resolución	1/6/2022	5/4/2022	✓ Adelantado	20/4/2022	\$ 4,440.90
21	VANT de ala fija	1/6/2022	1/6/2022	● En tiempo	23/6/2022	\$ 43,753.60
22	Cámara de alta resolución	1/6/2022	1/6/2022	● En tiempo	23/6/2022	\$ 4,440.90
<b>13-Licencias de estaciones fotogramétricas</b>						
23	Licencias de software fotogramétrico AUA	8/3/2022	8/3/2022	● En tiempo	12/4/2022	\$ 28,023.06
<b>14-Vehículo SUV:</b>						
24	Estación Base	26/9/2022	26/9/2022	● En tiempo	13/10/2022	\$ 35,603.00
25	Servicio de procesamiento de panoramas terrestres de 1,750 km adquiridos por cartodata, entrega de licencia perpetua y software de procesamiento	9/12/2022	9/12/2022	● En tiempo	5/5/2023	\$ 444,937.50
26	Equipo integral para toma de panoramas terrestres de 360°	26/9/2022	26/9/2022	● En tiempo	30/5/2023	\$ 323,963.18

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	CUMPLIMIENTO	FECHA DE PAGO	MONTO
<b>Datos</b>						
<b>15-Base de datos espacial</b>						
27	Reporte de análisis de información existente	19/5/2022	19/5/2022	● En tiempo	31/8/2022	\$ 344,699.44
28	Reporte de información de zonas sin catastro	14/6/2022	14/6/2022	● En tiempo	21/9/2022	\$ 397,760.00
29	SQL Dump de base de datos	22/9/2022	22/9/2022	● En tiempo	24/10/2022	\$ 30,997.60
30	Reporte de Migración de Datos	16/6/2022	16/6/2022	● En tiempo	22/11/2022	\$ 806,005.94
31	Reporte de diccionario de datos para el diseño de estructura de la base de datos	22/9/2022	22/9/2022	● En tiempo	22/11/2022	\$ 30,997.60
32	Reporte de definición de roles y usuarios en base de datos	3/11/2022	28/10/2022	✓ Adelantado	20/12/2022	\$ 33,310.71
33	Cargado de datos en formato shape y respaldo de información histórica	6/10/2022	6/10/2022	● En tiempo	26/4/2023	\$ 199,594.73
34	Reporte de inconsistencias topológicas por cada capa	3/11/2022	3/11/2022	● En tiempo	26/4/2023	\$ 28,107.34
<b>Plataforma</b>						
<b>16-Plataforma geográfica web:</b>						
35	Licencia perpetua plataforma geográfica	11/3/2022	11/3/2022	● En tiempo	12/4/2022	\$ 508,500.00
36	Instalación de plataforma (Prueba)	24/3/2022	24/3/2022	● En tiempo	20/4/2022	\$ 28,250.00
37	Instalación de plataforma definitiva	11/8/2022	11/8/2022	● En tiempo	8/9/2022	\$ 28,250.00
38	Documento de requerimiento de aplicación de herramientas de vinculación	9/9/2022	9/9/2022	● En tiempo	18/10/2022	\$ 11,088.13
39	Aplicación de herramienta de vinculación	7/10/2022	7/10/2022	● En tiempo	22/12/2022	\$ 45,736.75
40	Documento de requerimiento de aplicación de herramientas de consulta de geoficha	4/11/2022	4/11/2022	● En tiempo	16/1/2023	\$ 11,088.13
41	Documento de requerimiento de aplicación de herramientas de mantenimiento catastral	13/1/2023	13/1/2023	● En tiempo	23/3/2023	\$ 11,088.13
<b>Diagnóstico y capacitación</b>						
<b>17-Consultoría de evaluación técnica, y propuesta de mejoras de los procesos</b>						
42	Reporte de entrevistas	24/6/2022	20/5/2022	✓ Adelantado	13/10/2022	\$ 127,233.48
43	Diagramas de flujo	4/11/2022	4/11/2022	● En tiempo	24/1/2023	\$ 148,439.06
44	Propuestas de mejora	13/1/2023	13/1/2023	● En tiempo	19/5/2023	\$ 148,439.06
<b>18-Capacitación, acompañamiento y manuales:</b>						
45	Capacitación de Software fotogramétrico	24/3/2022	23/3/2022	✓ Adelantado	29/4/2022	\$ 9,040.00
46	Capacitación de vuelo de drones	22/6/2022	22/6/2022	● En tiempo	13/7/2022	\$ 9,040.00
47	Capacitación en uso de receptores GNSS y software	14/10/2022	14/10/2022	● En tiempo	31/10/2022	\$ 9,040.00
48	Capacitación, acompañamiento de implementación y manuales de funcionalidad para usuario de vehículo 360°	25/11/2022	25/11/2022	● En tiempo	22/12/2022	\$ 35,252.66
49	Capacitación de herramientas de vinculación	21/10/2022	21/10/2022	● En tiempo	22/12/2022	\$ 2,217.63
50	Capacitación en el uso de los 10 receptores CORS	15/5/2023	9/5/2023	✓ Adelantado	13/6/2023	\$ 9,040.00
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE AGOSTO 2023</b>						<b>\$14,872,763.94</b>
<b>% DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROYECTO</b>						<b>74.75%</b>

Algunos de los productos revisados y aceptados el último mes, corresponden a la nube de puntos LIDAR de 13 áreas urbanas de cabeceras departamentales. Adicionalmente, los siguientes productos están en control de calidad y en revisión: la restitución fotogramétrica y los mapas de curva de nivel de 482 km<sup>2</sup>, los que suman US\$520,145.48 y representan el 2.61% en la ejecución del proyecto; que de ser aprobados, se llegará en septiembre al 77.36% de ejecución del proyecto.

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)								
#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA				EJECUCIÓN FINANCIERA		
		PROGRAMADO	ENTREGADO	CUMPLIMIENTO	VENCIMIENTO DE REVISIÓN CNR	MES DE PAGO ESTIMADO	MONTO A PAGAR	
Cartografía								
3-Restitución Fotogramétrica								
1	En áreas urbanas (Vuelo bajo) de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	24/7/2023	24/7/2023	●	En tiempo	18/8/2023	Agosto	\$412,061.80
4- Mapas de curvas de nivel								
2	En áreas urbanas (Vuelo bajo) de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	24/7/2023	24/7/2023	●	En tiempo	18/8/2023	Agosto	\$108,083.68
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)							\$520,145.48	
% FINANCIERO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)							2.61%	
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE AGOSTO 2023							\$ 14,872,763.94	
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)							\$ -	
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)							\$ 520,145.48	
MONTO TOTAL							\$ 15,392,909.42	
% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO							77.36%	

Se tienen seis productos observados y que están en revisión, según el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS OBSERVADOS)																					
#	PRODUCTOS	1° REVISIÓN			2° REVISIÓN			3° REVISIÓN			4° REVISIÓN			5° REVISIÓN			EJECUCIÓN FINANCIERA				
		ENTREGADO	OBSERVADO	A RECIBIR	ENTREGADO	OBSERVADO	A RECIBIR	ENTREGADO	OBSERVADO	A RECIBIR	ENTREGADO	OBSERVADO	A RECIBIR	ENTREGADO	OBSERVADO	A RECIBIR	MES DE PAGO ESTIMADO	MONTO A PAGAR			
Cartografía																					
3-Restitución fotogramétrica																					
1	En áreas urbanas 269 km <sup>2</sup> (17km <sup>2</sup> )	●	25/5/2023	15/6/2023	●	6/7/2023	24/7/2023	24/8/2023									Septiembre	\$14,533.30			
8- Modelo digital de terreno																					
2	En áreas urbanas (Vuelo bajo) de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	●	24/8/2023	13/9/2023	●	18/7/2023	18/7/2023	14/8/2023	4/9/2023								Octubre	\$46,763.64			
9- Modelo digital de superficie																					
3	En áreas urbanas (Vuelo bajo) de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	●	24/8/2023	13/9/2023	●	18/7/2023	18/7/2023	14/8/2023	4/9/2023								Octubre	\$46,763.64			
Datos																					
15-Base de datos espacial:																					
4	Reporte de definición de reglas topológicas		11/7/2023	7/7/2023	●	23/7/2023	23/7/2023	16/3/2023	18/4/2023	●	18/4/2023	11/5/2023	1/6/2023	●	1/6/2023	21/6/2023	11/7/2023	●	11/7/2023	agosto	\$93,310.71
Plataforma																					
16-Plataforma geográfica web:																					
5	Aplicación de mantenimiento catastral	●	28/4/2023	23/5/2023	●	22/6/2023	22/6/2023	21/4/2023	14/7/2023	18/9/2023							Octubre	\$45,736.75			
6	Aplicación de herramienta de consulta de geofichas	●	1/7/2023	24/7/2023	●	14/7/2023	14/7/2023	7/7/2023	28/3/2023	●	18/3/2023	28/4/2023	1/6/2023	●	1/6/2023	19/6/2023	25/8/2023	Septiembre	\$45,736.75		
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS OBSERVADOS)							\$ 231,844.79														
% FINANCIERO (PRODUCTOS OBSERVADOS)							1.51%														
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE AGOSTO 2023							\$ 14,872,763.94														
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)							\$ -														
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)							\$ 520,145.48														
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS OBSERVADOS)							\$ 231,844.79														
MONTO TOTAL							\$ 15,625,754.21														
% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO							78.83%														

En agosto se recibirán dos productos: el modelo digital del terreno y el modelo digital de superficie de 269 km<sup>2</sup>.

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA		EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	MES DE PAGO ESTIMADO	MONTO A PAGAR
Cartografía					
8- Modelo Digital del Terreno					
1	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (269 km <sup>2</sup> )	25/8/2023	-	septiembre	\$26,098.38
9- Modelo Digital de Superficie					
2	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (269 km <sup>2</sup> )	25/8/2023	-	septiembre	\$26,098.38
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN AGOSTO 2023)</b>					<b>\$ 52,196.76</b>
<b>% FINANCIERO (PRODUCTOS POR RECIBIR)</b>					<b>0.26%</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE AGOSTO 2023</b>					<b>\$ 14,872,763.94</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)</b>					<b>\$ -</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)</b>					<b>\$ 520,145.48</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS OBSERVADOS)</b>					<b>\$ 232,844.79</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR AGOSTO)</b>					<b>\$ 52,196.76</b>
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$ 15,677,950.97</b>
<b>% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO</b>					<b>78.80%</b>

Que para septiembre se recibirán cinco productos más: restituciones fotogramétricas en áreas urbanas (vuelo bajo) y de vuelo alto, mapas curvas de nivel en áreas urbanas, vuelo alto y modelo 3D texturizado, tal cual se muestra:

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA		EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	MES DE PAGO	MONTO A PAGAR
Cartografía					
3 - Restituciones fotogramétricas					
1	En áreas urbanas (Vuelo bajo) de 751 km <sup>2</sup> (269 km <sup>2</sup> )(252 km <sup>2</sup> pendientes)	1/9/2023	-	septiembre	\$215,434.80
2	Vuelo alto en un área de 20,742.5 km <sup>2</sup> (1° entrega 6,000 km <sup>2</sup> )	22/9/2023	-	octubre	\$528,960.00
4- Mapas curvas de nivel					
3	En áreas urbanas (Vuelo bajo) de 751 km <sup>2</sup> (269 km <sup>2</sup> )	1/9/2023	-	septiembre	\$60,320.56
4	Vuelo alto en un área de 20,742.5 km <sup>2</sup> (1° entrega 6,000 km <sup>2</sup> )	22/9/2023	-	octubre	\$183,060.00
7- Modelo 3D texturizado					
5	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup>	4/9/2023	-	septiembre	\$97,592.45
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN SEPTIEMBRE 2023)</b>					<b>\$ 1,085,367.81</b>
<b>% FINANCIERO (PRODUCTOS POR RECIBIR)</b>					<b>5.45%</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE AGOSTO 2023</b>					<b>\$ 14,872,763.94</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)</b>					<b>\$ -</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)</b>					<b>\$ 520,145.48</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS OBSERVADOS)</b>					<b>\$ 232,844.79</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR AGOSTO)</b>					<b>\$ 52,196.76</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN SEPTIEMBRE 2023)</b>					<b>\$ 1,085,367.81</b>
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$ 16,763,318.78</b>
<b>% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO</b>					<b>84.25%</b>

En octubre se recibirá un producto:

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA		EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	MES DE PAGO ESTIMADO	MONTO A PAGAR
Diagnóstico y capacitación					
18-Capacitación, acompañamiento y manuales:					
1	Capacitación de herramientas de consulta de geofichas	25/10/2023	-	Noviembre	\$2,217.63
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN OCTUBRE 2023)</b>					<b>\$2,217.63</b>
<b>% FINANCIERO (PRODUCTOS POR RECIBIR)</b>					<b>0.01%</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE AGOSTO 2023</b>					<b>\$ 14,872,763.94</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)</b>					<b>\$ -</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)</b>					<b>\$ 520,145.48</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS OBSERVADOS)</b>					<b>\$ 232,844.79</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN AGOSTO 2023)</b>					<b>\$ 52,196.76</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN SEPTIEMBRE 2023)</b>					<b>\$ 1,085,367.81</b>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN OCTUBRE 2023)</b>					<b>\$ 2,217.63</b>
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$ 16,765,536.41</b>
<b>% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO</b>					<b>84.26%</b>

Las actividades realizadas por áreas de supervisión son: revisión de productos recibidos siendo estos: restitución fotogramétrica en áreas urbanas 17 km<sup>2</sup> de 269 km<sup>2</sup>, correspondiente al departamento de La Unión; levantamiento 269 km<sup>2</sup> de nube de puntos LiDAR, correspondiente al área metropolitana de San Salvador (AMSS); procesamiento de 3.4 km<sup>2</sup> de imágenes de vuelo con vehículo aéreo no tripulado (VANT) del límite del río Jiboa, entre los departamentos de Cuscatlán y La Paz; modelo digital de terreno 482 km<sup>2</sup> en áreas urbanas, correspondiente al área metropolitana de San Salvador (AMSS); modelo digital de superficie 482 km<sup>2</sup> en áreas urbanas, correspondiente al área metropolitana de San Salvador (AMSS); procesamiento y carga de panoramas terrestres 360° en plataforma geográfica web de información adquirida por el CNR de 70.729 km. lineales pertenecientes a Soyapango e Ilopango. Adicionalmente, las supervisiones de las áreas de Geodesia, Tecnología de la Información, Plataforma y Base de Datos, realizaron reuniones con la contratista sobre subsanaciones a observaciones de productos, así como la atención a solicitudes de insumos para la ejecución del contrato. En relación a la ejecución financiera acumulada del proyecto, se refleja un monto (al 31 de julio de 2023) de US\$15,677,319.69; según el siguiente detalle: préstamo con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. US\$14,547,212.07 (92.79%) (incluye monto ejecutado de la provisión de 2022). Recursos propios US\$1,130,107.62 (7.21%). De la provisión realizada en el año 2022 de US\$3,432,344.57, se ha ejecutado al 31 de julio 2023, US\$2,016,225.48 (58.74%); a continuación se desglosa la distribución de los recursos propios:

RUBRO	MONTO	%
Remuneraciones	\$ 654,189.12	57.89%
Bienes y servicios	\$ 8,597.61	0.76%
Gastos Financieros y otros	\$ 467,285.89	41.35%
Activos Fijos	\$ 35.00	0.003%
<b>Total de recursos propios</b>	<b>\$ 1,130,107.62</b>	<b>100.00%</b>

Que las prórrogas en la entrega de productos, del 16 de febrero al 15 de agosto de 2023, fueron:

No.	Solicitud CartoData	Respuesta CNR	Productos relacionados con reprogramaciones autorizadas	Fecha de entrega programada
1	CNR-CD235, de fecha 7/3/2023	CNR-DIPE-GCPSIG-055/2023, de fecha 9/3/2023	Capacitación de herramientas de consulta de <b>geoficha y de capa de parcelas.</b>	17/5/2023
2	CNR-CD259, de fecha 25/4/2023	CNR-DIPE-GCPSIG-081/2023, de fecha 27/4/2023	LIDAR y otros 22 productos que requieren como insumo la nube de puntos y que se vieron afectados por los acuerdos del proceso de Arreglo Directo. <b>Ya entregados: LIDAR en áreas urbanas de 751 km<sup>2</sup> Restitución fotogramétrica, Mapas de curvas de nivel, Modelo digital del terreno y Modelo digital del superficie en áreas urbanas 482 km<sup>2</sup>.</b>	14/6/2023-25/12/2023
3	CNR-CD275, de fecha 17/5/2023	CNR-DIPE-GCPSIG-100/2023, de fecha 23/5/2023	Fin de Procesamiento y carga de <b>panoramas terrestres 360°</b> de imágenes adquiridas por el CNR. <b>En ejecución.</b>	25/1/2024
4	CNR-CD295, de fecha 8/6/2023	CNR-DIPE-GCPSIG-133/2023, de fecha 21/6/2023	Ajuste de denominaciones de tareas según documentos contractuales.	n/a
5	CNR-CD303, de fecha 4/7/2023	CNR-DIPE-GCPSIG-140/2023, de fecha 4/7/2023	Aplicación implementada en plataforma de herramientas de consulta de <b>geo-ficha.</b>	25/8/2023
			Aplicación implementada en plataforma de Reporte de <b>capa de Parcelas.</b>	25/8/2023
			Capacitación herramientas de consulta de <b>geo-ficha.</b>	25/10/2023
			Capacitación de herramienta de reporte de <b>capa de parcelas.</b>	25/10/2023
6	CNR-CD323, de fecha 26/7/2023	CNR-DIPE-GCPSIG-158/2023, de fecha 28/7/2023	Capacitación del uso de <b>Plataforma Web</b> y manuales de usuario.	26/1/2024
			Aplicación de <b>mantenimiento catastral</b> implementada en plataforma.	18/9/2023
			Aplicación implementada en plataforma de <b>Venta</b> de productos.	18/9/2023
			Capacitación del uso de <b>Plataforma Web</b> para <b>mantenimiento catastral.</b>	1/12/2023
			Capacitación a un mínimo de 60 usuarios de herramienta de <b>venta</b> de productos.	14/12/2023

Así también se ha presentado a este Consejo Directivo, el detalle de la ruta crítica del proyecto, utilizando la herramienta MS Project, que es la utilizada para el seguimiento de la planeación y ejecución física y financiera del contrato por parte de los administradores del contrato, y que otorga el soporte para verificar el cumplimiento de las actividades y su fecha de finalización. Por lo expresado y en nombre del resto de administradores del contrato, solicita al Consejo Directivo: **Dar por recibido: a) El informe** de avance físico y financiero al 15 de agosto 2023, del contrato BOLPROS No. 28866 “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico, para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”, presentado por los Administradores del Contrato. **b) El detalle** de la ruta crítica del proyecto, mostrada utilizando la herramienta MS Project. **c) El informe** de las prórrogas de entrega de productos del proyecto, entre el 16 de febrero y el 15 de agosto 2023. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; **ACUERDA: I) Dar por recibido: a) El informe** de avance físico y financiero al 15 de agosto 2023, del contrato BOLPROS No. 28866 “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico, para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”, presentado por los Administradores del Contrato. **b) El detalle** de la ruta crítica del proyecto, mostrada utilizando la herramienta MS Project. **c) El informe** de las prórrogas de entrega de productos del proyecto, entre el 16 de febrero y el 15 de agosto 2023. **II) Comuníquese. Punto ocho: Unidad Financiera Institucional. Subdivisión ocho punto uno: Informe de inversiones al 31 de julio de 2023;** expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; **en este estado se hace constar que el licenciado Francisco William Paredes Avelar- de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión –ASAJELP,** se incorpora a la sesión. Retoma el punto el jefe de la unidad indicada quien expresa que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995 que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía. El artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”. El CNR al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas (Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones) de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones. El artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”. Según acuerdo del Consejo Directivo No. 137-CNR/2023, del 5 de julio de 2023, se revisó la cartera de depósitos de los meses de mayo y junio de 2023, particularmente las inversiones en depósitos a plazo. Los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR). A partir de abril de 2021 se

flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”. La Unidad Financiera Institucional (UFI), da seguimiento diario a los ingresos, como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos versus los presupuestados; que para julio de 2023 se registró una del 114.7%:



Que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación. El grado de ejecución del gasto institucional acumulada hasta julio de 2023, asciende a 67.4%, habiéndose atendido todos los compromisos devengados de forma oportuna.

#### EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO ENERO/JULIO DE 2023 (CIFRAS EN MILES)

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$19,162.1	\$15,946.3	83.2%
54	\$6,599.7	\$3,427.6	51.9%
55	\$2,799.9	\$2,168.1	77.4%
56	\$14.3	\$9.9	69.3%
61	\$9,735.3	\$3,316.5	34.1%
71	\$2,913.9	\$2,897.3	99.4%
TOTAL	\$41,225.3	\$27,765.7	67.4%

Durante julio de este año, se renovó un depósito por US\$400,000 con el Banco de Fomento Agropecuario, solo que con plazo menor para contar con opciones de liquidez ante pagos previstos para agosto de este año; también se contrató un depósito con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (BH) por US\$1 millón para obtener rendimientos sobre disponibilidades que no se esperaban utilizar inmediatamente:

#### RENOVACIÓN DE DEPÓSITO JULIO DE 2023

INSTITUCIÓN	Nº CERTIFICADO	FECHA DE APERTURA	MONTO	TASA	PLAZO
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	405-150-101194-9	29/04/2022	-\$400,000 <sup>(1)</sup>	4.74%	90
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	403-150-102897-2	24/07/2023	\$400,000	4.44%	30

(1): Esta cifra es con valor negativo para indicar que el depósito a plazo de 90 días se canceló y automáticamente se cambió por otro, a un plazo de 30 días, teniendo un efecto neutral en cuanto al saldo en referencia, en dicho banco.

## APERTURA DE DEPÓSITO JULIO DE 2023

INSTITUCIÓN	Nº CERTIFICADO	FECHA DE APERTURA	MONTO	TASA	PLAZO
BANCO HIPOTECARIO	20800147968	20/07/23	\$1,000,000	4.44%	30

En resumen, el movimiento registrado en la cartera de depósitos a plazo, entre junio y julio de 2023 fue el siguiente:

## MOVIMIENTO EN LOS SALDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO JUNIO-JULIO DE 2023

	1	2	3 = 1 + 2
BANCOS MESES	JUNIO	JULIO	jul-23
FOMENTO AGROPECUARIO	\$2,750,000		\$2,750,000
HIPOTECARIO	\$11,950,000	\$1,000,000	\$12,950,000
AGRÍCOLA	\$400,000		\$400,000
BANCO AZUL	\$900,000		\$900,000
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300,000		\$300,000
MI BANCO	\$1,100,000		\$1,100,000
BANCO PROMÉRICA	\$800,000		\$800,000
BANCO ATLÁNTIDA	\$650,000		\$650,000
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350,000		\$350,000
BANCO CUSCATLÁN	\$300,000		\$300,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,200,000</b>	<b>\$1,000,000</b>	<b>\$20,500,000</b>

Que al cerrar julio de 2023, se disponía de US\$32,517.5 miles, concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el BH (US\$18,097.3 miles).

## DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 30 DE JULIO DE 2023 (CIFRAS EN MILES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPOSITOS DE AHORRO	DEPOSITOS A PLAZO	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE	SALDO DISPONIBLE
PROMÉRICA	\$0.0	\$800.0	\$632.0	\$1,432.0
B. F. A.	\$0.0	\$2,750.0	\$392.8	\$3,142.8
BANCO CUSCATLÁN	\$0.0	\$300.0	\$875.4	\$1,175.4
HIPOTECARIO	\$0.0	\$12,950.0	\$5,147.3	\$18,097.3
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.0	\$0.0	\$701.2	\$701.2
AMÉRICA CENTRAL	\$0.0	\$350.0	\$665.9	\$1,015.9
BANCO ATLÁNTIDA	\$0.0	\$650.0	\$532.5	\$1,182.5
BANCO AGRÍCOLA	\$58.2	\$400.0	\$2,169.4	\$2,627.7
BANCO INDUSTRIAL	\$0.0	\$0.0	\$372.6	\$372.6
BANCO AZUL	\$0.0	\$900.0	\$470.2	\$1,370.2
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.0	\$300.0	\$0.0	\$300.0
MULTIINVER. MI BANCO	\$0.0	\$1,100.0	\$0.0	\$1,100.0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$58.2</b>	<b>\$20,500.0</b>	<b>\$11,959.2</b>	<b>\$32,517.5</b>

Del total de depósitos a julio US\$20,500.0 miles, fueron depósitos a plazo, de los cuales el 76.6% estaban en bancos estatales (US\$15,700.0 miles). Ese grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos, por parte del MH en abril de 2021. Para efectos de control de las inversiones de las reservas laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR. Los activos que respaldan las RL constituidos por certificados de depósitos a plazo, suman US\$4.6 millones; mientras que el resto de depósitos (US\$15.9 millones), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR. Del total de depósitos a plazo de la RL, a julio de 2023 (9 certificados en total); US\$250 miles estaban a 30 días; US\$1 millón a 90 días; US\$2,300.0 miles a 150 días; US\$1,000.0 miles a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 137 días.

**DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE JULIO 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)**

NÚMERO DE DEPÓSITOS	PLAZO	TOTAL INVERSION EN DEPÓSITOS AL 31/07/2023	ESTRUCTURA
1	30	\$250,000	5.5%
2	90	\$1,000,000	22.0%
4	150	\$2,300,000	50.5%
2	180	\$1,000,000	22.0%
9	137	\$4,550,000	100.0%

Del resto de depósitos a plazo del CNR (33 certificados en total); US\$7,250 miles estaban a 30 días; US\$4,050 miles a 90 días; US\$750.0 miles a 120 días; US\$2,900.0 miles, a 150 días; y US\$1,000.0 miles a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 81 días.

**DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE JULIO DE 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO**

NÚMERO DE DEPÓSITOS	PLAZO	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/07/2023	ESTRUCTURA
17	30	\$7,250,000	45.5%
7	90	\$4,050,000	25.4%
2	120	\$750,000	4.7%
5	150	\$2,900,000	18.2%
2	180	\$1,000,000	6.3%
33	81	\$15,950,000	100.0%

La tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la RL, a julio fue de 5.42%.

**DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE JULIO DE 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS**

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPÓSITOS AL 31/07/2023	TASA APLICACIÓN
BANCO AZUL	\$250,000	4.18%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.82%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.82%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.13%
MI BANCO	\$600,000	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	5.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	6.22%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	6.90%
TOTAL	\$4,550,000	5.42%

La tasa de interés promedio ponderada del resto de la cartera de depósitos del CNR, al mes de julio fue de 4.72%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE JULIO DE 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/07/2023	TASA APLICACIÓN
MI BANCO	\$200,000	2.49%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200,000	2.49%
BANCO PROMÉRICA	\$200,000	2.49%
BANCO AZUL	\$250,000	2.49%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100,000	3.97%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	3.97%
MI BANCO	\$100,000	3.97%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100,000	3.97%
BANCO CUSCATLÁN	\$300,000	3.97%
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	4.05%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.05%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600,000	4.19%
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	4.19%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$250,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,500,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$300,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$750,000	4.35%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400,000	4.44%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	4.44%
MI BANCO	\$200,000	4.46%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400,000	4.65%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	4.67%
BANCO ATLÁNTIDA	\$250,000	4.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.79%
BANCO AGRÍCOLA	\$400,000	5.18%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350,000	5.18%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.47%
BANCO PROMÉRICA	\$600,000	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	5.77%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,500,000	5.85%
BANCO AZUL	\$400,000	6.04%
BANCO ATLÁNTIDA	\$400,000	6.04%
TOTAL	\$15,950,000	4.72%

El valor acumulado de los depósitos a plazo se vienen recuperando después de alcanzar su nivel más bajo en mayo de 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19.

EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO 2020-2023



El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante julio de 2023. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto, **ACUERDA: I) Darse por enterado** de la inversión en depósitos a plazo, durante julio de 2023. **II) Comuníquese. Subdivisión ocho punto dos: Instructivo para la Administración de la Reserva Laboral**; también expuesto por el jefe del punto que antecede; y dice que como parte del proceso de formulación presupuestaria, el CNR elabora un proyecto de presupuesto institucional que somete a consideración del Ministerio de Hacienda durante la formulación del Presupuesto General, que es estudiado y aprobado posteriormente por la Asamblea Legislativa. Durante la formulación del presupuesto, algunas instituciones prevén el retiro de personal por diversas razones e identifican créditos presupuestarios para indemnizaciones o compensación económica; otras, reconocen que un número de personas se retirarán de sus respectivas entidades, por lo que constituyen reservas laborales a partir de excedentes presupuestarios anuales tal y como se practica en el CNR desde el año 2013, tomando de base el acuerdo 271-CNR/2013, mediante el cual, se dio respuesta a observaciones de la Corte de Cuentas de la República durante el examen de la gestión financiera institucional del año 2011, cuando señaló: “que no se creó la reserva laboral para el pago de indemnizaciones de los empleados despedidos, por un monto de \$274,477.06”. En ese mismo año (2013), la Fiscalía General de la República ordenó al CNR cumplir con sentencias emitidas por algunos juzgados con competencia en materia laboral, en el sentido de pagar indemnizaciones a personal despedido durante el año 2009; ante lo cual la administración comentó que tenía dificultades para ejecutarlo por falta de asignaciones

presupuestarias para esos propósitos, cuando se formularon los presupuestos institucionales de los años 2011, 2012 y 2013. Desde el año 2013, la gestión de recursos destinados al pago de indemnizaciones y a compensaciones económicas, no estaba regularizada y los pagos se hacían alternativamente con cargo al presupuesto fiscal en curso o al pasivo constituido para tales efectos. En el año 2020, el Consejo Directivo mediante acuerdo 128-CNR/2020, del 14 de diciembre de ese año, instruyó la depuración de la cuenta de reservas para normalizar el tratamiento financiero y contable de las obligaciones reconocidas al personal cuando este se retiraba del CNR. Desde ese año, a través de la cuenta "Indemnizaciones laborales", se ha ejercido un mejor control de los recursos presupuestarios reasignados a indemnizaciones y se efectúa el pago oportuno de éstas cuando el personal finaliza su relación laboral con el CNR. Por razones prudenciales, contando con la opinión de un actuario contratado por el CNR, se acordó que el reconocimiento de las obligaciones era una garantía insuficiente para honrar estas obligaciones y que era conveniente segregarse, para efectos de control, activos líquidos equivalentes para efectuar estos pagos; formalizándose la figura de un *Fondo de Indemnizaciones*. Mediante el acuerdo 187-CNR/2022, del 17 de agosto de ese año, el Consejo Directivo estableció criterios para la administración financiera y contable del fondo, así como un mecanismo de capitalización de los rendimientos generados por la inversión de estos recursos, procurando mantener cierto equilibrio entre su rentabilidad y liquidez. A través del acuerdo 284CNR/2022, del 23 de noviembre de ese mismo año, el Consejo Directivo aprobó el plan de inversión del fondo, que para efectos de control se manejan en cuentas bancarias y contables exclusivas. A junio de 2023 la cantidad de recursos administrados bajo la figura del Fondo de Reservas Laborales ascendió a US\$5,546,668.15; sin considerar US\$113,530.33 de intereses generados por su inversión durante el año en curso, los cuales no han sido capitalizados aún, a la espera de lineamientos específicos que den soporte legal a dicha operación.

## FONDO DE INDEMNIZACIONES

RECURSOS	dic-22	jun-23	OBLIGACIONES	dic-22	jun-23
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
Disponibilidades			Acreeedores financieros		
Banco Agrícola Cta. institucional	\$501,160.85	\$0.00			
Banco Agrícola Indemnizaciones Cta. Cte. 590-059935-7	\$0.00	\$396,668.15	Indemnizaciones laborales	\$6,001,160.85	\$5,546,668.15
Inversiones financieras					
Depósitos a plazo	\$5,500,000.00	\$5,150,000.00			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$6,001,160.85</b>	<b>\$5,546,668.15</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$6,001,160.85</b>	<b>\$5,546,668.15</b>

Que es conveniente contar con normas que faciliten la trazabilidad de estos fondos y evidencien el compromiso de la administración por la transparencia. Para tales efectos se ha elaborado un instructivo sobre la administración de estas reservas, identificadas contablemente en el CNR como *Fondo de Indemnizaciones*, los cuales servirán exclusivamente para el reconocimiento de derechos accesorios al salario y demás prestaciones laborales, cuando el personal se retire de la institución, inclusive cuando estos derechos sean reconocidos mediante resoluciones de tribunales con competencia en materia laboral. El instructivo cuenta con la base legal, el procedimiento para el reconocimiento del derecho y pago de indemnizaciones ante el retiro del personal, de objetivos generales y específicos. Tiene por alcance: “la aplicación el pago de indemnizaciones al personal se aplicará con base en la normativa vigente en cuento a política, procedimientos de los entes rectores y fiscalizadores del gasto público y, acuerdos del Consejo Directivo relacionados con el tema”; la manera de constituir el fondo de indemnizaciones, y las normas del manejo del mismo, entre otros; documento enviado digitalmente a este consejo. El expositor, solicita al Consejo Directivo: aprobar el *Instructivo para la Administración de la Reserva Laboral*, enviado previa y digitalmente para su revisión. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con lo expresado, los acuerdos relacionados, **ACUERDA: I) Aprobar** el *Instructivo para la Administración de la Reserva Laboral*, enviado previa y digitalmente para su revisión. **II) Comuníquese. Punto nueve: Informes del director ejecutivo.** Toma la palabra el funcionario quien manifiesta que no tiene puntos que informar. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las trece horas con treinta y seis minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a signature that appears to be "Caldwell".

